



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCION 1097 DE 2016
(19 DIC 2016)

Por el cual se reconoce los puntos ya registrados en el sistema SRH por concepto de experiencia por asimilación a la categoría en el escalafón docente y/o título de posgrado, en los periodos que se desempeñaron como docentes ocasionales de la Universidad del Cauca.

El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la Actuación Especial de Fiscalización, para la vigencia 2009-2013, realizada por la Contraloría General de la Nación, en la Vicerrectoría Académica se adelantó una investigación, con el fin de determinar las causas de los hallazgos fiscales, respecto a los siguientes docentes:

CEDULA	NOMBRE	PUNTOS	PERIODO	VALOR	CONCEPTO
79.291.837	CAMACHO BENAVIDEZ RUBEN ARMANDO	1,62	2011-1, 2013 1 Y 2013-2	\$ 296.447	Experiencia categoría asistente
34.391.773	MAYA ORTIZ EVA JULIANA	7,27	2011-2 A 2013-2	\$ 427.641	Experiencia categoría auxiliar
94.388.588	FLOREZ VICTORIA ORLANDO JAVIER	2,23	2011-1 A 2013-2	\$ 488.127	Experiencia categoría auxiliar
92.511.255	HERNANDEZ MERCADO FRANCISCO ANTONIO	5,84	2011-1 A 2013-2	\$ 1.111.004	Experiencia categoría auxiliar
76.324.150	MARTINEZ UREÑA JUAN PABLO	63	2011-1 A 2013-2	\$ 11.875.010	Experiencia categoría auxiliar y Título de Maestría
16.882.204	FAJARDO RUIZ MODESTO	121,79	2010-2 A 2013-2	\$ 59.457.410	Experiencia categoría auxiliar y Títulos
76.323.330	CAMPO ERAZO YONER FERNANDO	20	2009-2 A 2013-2	\$ 12.544.835	Título de posgrado
34.331.361	CHACON PAJA JULIETH ALEXANDRA	20	2012-2 Y 2013-1	\$ 1.921.156	Título de posgrado

Que el informe de la investigación, arrojó como resultado que al parecer, en su momento (año 2009 al 2013), se cometieron errores en el procedimiento, al no encontrarse evidencia alguna de la existencia de los actos administrativos que reconocieron puntos por concepto de experiencia por asimilación de categoría y/o títulos de posgrado para los docentes relacionados en el cuadro anterior.

De igual manera, se determinó que los docentes tenían derecho a los valores cancelados, al cumplir con la experiencia en la categoría a la cual está asimilado y/o con el aporte de los títulos de posgrado según el caso. En dichos eventos solo quedó pendiente el requisito formal de reconocimiento mediante acto administrativo.

Que de conformidad con lo anterior, es menester que, una vez revisado y estudiado cada caso en comento, se pronuncie frente al tema, ratificando que para la época en que se inició a cancelar los valores correspondientes a la

1097



Universidad
del Cauca

Rectoría

experiencia por asimilación de categoría y/o de título de posgrado, los docentes contaban con el derecho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a los docentes que a continuación se relacionan, los puntos que tenía registrados en el sistema SRH por experiencia por asimilación a la categoría en el escalafón docente y/o título de posgrado, en los periodos que se desempeñaron como docentes ocasionales de la Universidad del Cauca, descritos de la siguiente manera:

CEDULA	NOMBRE	PUNTOS	PERIODO	CONCEPTO
79.291.837	CAMACHO BENAVIDEZ RUBEN ARMANDO	1,62	2011-1, 2013 1 Y 2013-2	Experiencia categoría asistente
34.391.773	EVA JULIANA MAYA ORTIZ	9,78	2011-2 A 2013-2	Experiencia categoría auxiliar
94.388.588	FLOREZ VICTORIA ORLANDO JAVIER	2,23	2011-1 A 2013-2	Experiencia categoría auxiliar
92.511.255	HERNANDEZ MERCADO FRANCISCO ANTONIO	5,84	2011-1 A 2013-2	Experiencia categoría auxiliar
76.324.150	MARTINEZ UREÑA JUAN PABLO	3	2011-1 A 2013-2	Experiencia categoría auxiliar
		60		Especcialización Medicoquirúrgica
16.882.204	FAJARDO RUIZ MODESTO	1,79	2010-2 A 2013-2	Experiencia categoría auxiliar, anterior con la Universidad del Valle
		40		Título de posgrado Maestría en Física de la Universidad del Valle
		80		Título de posgrado Doctor en Ciencias - Física de la Universidad del Valle
76.323.330	CAMPO ERAZO YONER FERNANDO	20	2009-2 A 2013-2	Título de posgrado Especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental de la Universidad del Valle
34.331.361	CHACON PAJA JULIETH ALEXANDRA	20	2012-2 Y 2013-1	Título de posgrado Especialista en Sistemas de Información Geográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede los recursos de reposición ante la rectoría y en subsidio el de apelación ante el Consejo Académico, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán, a los 19 DIC 2016 del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO

Rector

Autoriza: Edgar de Jesús Velásquez-Rivera
Revisó: Fernanda C.